

REFERENDUM NACIONAL SOBRE LA PERMANENCIA DE ESPAÑA EN LA ALIANZA ATLANTICA

Cumpliendo, pero también desvirtuando, una vieja promesa hecha al electorado socialista durante la campaña de 1982, el Presidente del Gobierno, Felipe González, envió al Congreso de los Diputados, el 31 de enero de 1986, el decreto de convocatoria del referéndum sobre la permanencia de España en la Alianza Atlántica¹. Esta propuesta del Jefe del Gobierno de someter a referéndum la citada cuestión debía ser aprobada por la mayoría absoluta de la Cámara Baja, según preceptúa el artículo 92.2 de nuestra Constitución y el artículo 6 de la L.O. 3/1980 de 18 de enero, sobre las distintas modalidades de referéndum.

El decreto de convocatoria —convocatoria que formalmente corresponde al Rey— contenía, conforme a las exigencias del artículo 3.1 LOMR, el texto íntegro de la decisión política objeto de la consulta, la fecha de celebración del referéndum —12 de marzo— y el texto de la pregunta que sería formulada a los españoles². Tanto los sectores situados a la iz-

¹ España se adhirió al Tratado de la Organización del Atlántico Norte (OTAN) en marzo de 1982, previa aprobación mayoritaria de las Cortes Generales durante la Presidencia de Calvo Sotelo.

² El texto de la pregunta era el siguiente:

«El Gobierno considera conveniente para los intereses nacionales que España permanezca en la Alianza Atlántica y acuerda que dicha permanencia se establezca en los siguientes términos:

1. La participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar integrada.
2. Se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.
3. Se procederá a la reducción progresiva de la presencia militar de los Estados Unidos en España».

«¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica, en los términos acordados por el Gobierno de la nación?»

CUADRO I

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL REFERENDUM *

por el que se somete a la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica, convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero.

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES	ELECTORES	VOTANTES	VOTOS EN PRO	VOTOS EN CONTRA	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS
Alava	197.796	134.851	48.145	80.211	5.432	1.063
Albacete	261.531	152.534	92.538	44.208	13.685	2.231
Alicante	863.067	557.072	342.336	171.441	37.842	5.407
Almería	311.321	176.858	108.579	56.040	10.770	1.469
Ávila	150.184	84.141	39.398	31.120	11.715	1.908
Badajoz	494.148	313.762	188.380	96.604	23.216	5.562
Baleares	524.710	273.021	151.881	96.663	21.168	3.309
Barcelona	3.558.565	2.290.385	1.006.947	1.160.341	107.378	15.719
Burgos	285.066	158.797	85.520	53.694	17.875	1.708
Cáceres	329.133	196.368	116.839	62.119	14.600	2.810
Cádiz	716.189	426.320	296.581	108.431	18.334	2.974
Cantabria	402.339	239.938	140.251	79.031	17.609	3.047
Castellón	336.231	220.107	120.998	75.551	20.343	3.215
Ciudad Real	368.728	211.152	130.356	58.714	18.551	3.531
Córdoba	549.682	369.874	216.144	130.098	20.143	3.677
Coruña (La)	842.056	366.649	205.511	132.207	24.540	4.391
Cuenca	170.119	93.983	57.350	23.932	10.717	1.984
Gerona	369.485	221.805	87.078	117.385	14.751	2.591
Granada	578.287	348.522	205.306	117.836	20.382	4.998
Guadalajara	115.351	66.186	35.108	21.378	8.566	1.134
Guipúzcoa	531.388	347.447	98.820	237.386	7.891	3.350
Huelva	312.446	184.060	121.872	50.186	10.827	1.175
Huesca	175.029	103.882	56.347	37.255	8.697	1.583
Jaén	483.906	311.544	196.168	88.656	22.989	3.731
León	427.480	224.057	132.055	67.622	21.781	2.599
Lérida	281.747	150.300	62.729	76.167	10.113	1.291
Lugo	339.517	104.779	56.848	38.094	7.474	2.363
Madrid	3.591.044	2.187.464	1.135.636	864.700	164.385	22.743
Málaga	766.469	445.202	280.085	141.345	19.456	4.505
Murcia	723.287	443.997	254.572	155.469	28.687	5.269
Navarra	396.841	248.585	99.815	130.828	14.167	3.775
Orense	357.874	99.046	59.806	31.763	6.273	1.203
Oviedo	907.599	511.554	273.074	203.622	27.749	7.109
Palencia	150.271	86.329	47.739	27.764	9.810	1.016
Palmas (Las)	518.166	299.223	116.218	166.627	13.056	3.322
Pontevedra	681.239	284.817	142.938	119.745	18.247	3.887
Rioja (La)	202.523	121.444	69.405	39.174	11.383	1.482
Salamanca	291.989	173.555	90.757	57.803	21.572	3.422
Santa Cruz de Tenerife	485.219	257.400	125.797	114.012	13.198	3.550
Segovia	116.956	72.779	35.201	26.839	9.427	1.312
Sevilla	1.091.921	698.133	443.888	212.043	36.183	6.019
Soria	81.665	46.032	23.634	15.632	6.138	628
Tarragona	404.934	235.622	106.662	112.746	14.154	2.060
Teruel	125.059	68.374	37.906	21.452	8.033	983
Toledo	367.834	224.299	136.377	60.252	22.939	4.731
Valencia	1.577.056	1.064.469	564.314	417.473	72.022	10.660
Valladolid	379.795	228.543	122.572	82.171	20.748	3.010
Vizcaya	914.924	593.085	189.553	382.942	16.338	4.252
Zamora	188.003	94.857	50.757	29.606	12.441	2.053
Zaragoza	652.273	400.819	224.387	138.901	31.842	5.689
Ceuta	43.139	17.755	12.259	4.100	1.250	146
Melilla	32.913	15.103	11.072	3.042	786	203
TOTALES.....	29.024.494	17.246.880 59,42 %	9.054.509 52,49 %	6.872.421 39,84 %	1.127.673 6,53 %	191.849 1,14 %

* BOE n.º 79, 2 abril 1986, págs. 11.631-11.632 y BOE n.º 87, 11 abril 1986.

quiera del Partido en el poder, como el centro y la derecha, criticaron duramente la formulación de dicha pregunta, considerándola plebiscitaria, poco clara y fraudulenta. En efecto, el texto de la pregunta formulada favorecía claramente el hecho absurdo de que cada una de las diferentes actitudes posibles ante el referéndum, es decir, el «sí», el «no», la abstención y el voto en blanco, tuviera varias interpretaciones distintas, de tal forma que la coincidencia en el voto no suponía necesariamente una coincidencia en la motivación y justificación de tal o cual posición.

La campaña del referéndum estuvo marcada fundamentalmente por los enconados enfrentamientos entre la derecha, que propugnaba la abstención, y el Partido Socialista que, desde su conversión al atlantismo —con lo que quebrantaba un punto fundamental del programa con el que alcanzó el poder— consideraba un grave perjuicio para España la decisión de la Coalición Popular, por cuanto tal postura podía favorecer la pérdida del referéndum.

La abstención, que como ya hemos señalado fue propugnada por la derecha, suponía un respaldo a la completa integración de España en la OTAN, con participación en el mando militar integrado, frente a la fórmula patrocinada por el Gobierno. El «sí», solicitado por el Gobierno socialista no fue unánimemente admitido en las filas del Partido que lo sustentaba, destacándose importantes y graves desacuerdos entre sus propios dirigentes. Por otra parte, el «no» fue principalmente propugnado por las fuerzas a la izquierda del PSOE, así como por grupos pacifistas, verdes y la extrema derecha.

En cuanto a la interpretación manejada respecto a la vinculación de los resultados del referéndum consultivo del artículo 92 CE para el Gobierno, hay que señalar que fue confusa hasta el final. Desde el momento de la convocatoria —e incluso con anterioridad— el Gobierno manejó numerosas —y en ocasiones sorprendentes— hipótesis sobre el *vis vinculante* del referéndum, considerando esencialmente que fueran cuales fueran los resultados, éstos no vinculaban ni jurídica ni políticamente al Gobierno. Esta fue también la interpretación en el seno de la derecha, manifestada principalmente por su líder, Manuel Fraga.

Sin embargo, y como ha puesto de relieve el profesor TORRES DEL MORAL³, no es fácil hurtarse al dictamen del titular de la soberanía. Hacerlo así sería un verdadero golpe de Estado constitucional, o concluir que el pueblo no es realmente soberano. Así pues, al pueblo no puede asignársele una función de consejo. Cuando el pueblo se pronuncia sobre una determinada cuestión, no recomienda: decide.

La preocupación por un resultado adverso a la propuesta gubernamental se mantuvo hasta los últimos momentos, si bien se llegó a afirmar

³ A. TORRES DEL MORAL, *Principios de Derecho Constitucional Español*, Vol. I, Edic. Atomo, Madrid 1985, pág. 122.

en círculos conservadores que si la suma de «síes» y abstenciones resultaba superior a los «noes», la voluntad popular se habría manifestado a favor de la permanencia de España en la OTAN, aunque no en idéntico sentido.

En las urnas, el «sí», alcanzó sorprendentemente un 52,49 por 100 del total de sufragios emitidos, superando con cierta amplitud al «no» (39,84 por 100). La abstención y el voto en blanco representaron el 47 por 100, si bien habría que descontar alrededor de un 14 por 100 de abstención técnica. (Véase Cuadro I)

Así pues, la propuesta del Gobierno de Felipe González obtuvo el respaldo necesario, aunque el Partido Socialista perdió —en relación a los comicios de 1982— casi un millón de votos.

PILAR MELLADO PRADO